



RIFAPT, A. C.

El Comité Electoral constituido en la Asamblea General Ordinaria de la Red de Investigadores sobre Factores Psicosociales en el Trabajo A.C. (RIFAPT) realizada el 04 de abril de 2019, con base a lo estipulado en los Artículos Décimo Primero, Fracciones V, VII y VII; Décimo Quinto, Fracciones III y VIII; Décimo Octavo y Décimo Noveno de sus Estatutos, así como en los 57 Artículos del Reglamento Electoral de la mencionada Red, realiza la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la elección de los titulares de la **Secretaría de Relaciones Públicas e Investigación** y de la **Secretaría de Educación** de la Mesa Directiva de la Red de Investigadores sobre Factores Psicosociales en el Trabajo A.C. que tendrá vigencia durante el período 2019-2020, a partir de las siguientes:

BAS E S

I. De la fecha y lugar de las elecciones

1. La elección de los titulares de las Secretarías previamente referidas, se llevará a cabo en su Asamblea General Ordinaria que convoque la Mesa Directiva actual, misma que no deberá exceder de dos meses a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
2. El lugar y hora de la Asamblea General Ordinaria para llevar a cabo las elecciones se dará a conocer a todos los integrantes activos de la RIFAPT con 30 días de anticipación a su realización, previa difusión por todos los medios posibles de la presente Convocatoria.

II. Del derecho a votar y su modalidad

1. Tienen derecho de sufragio activo todos los integrantes de la RIFAPT que cumplan con lo estipulado en los Artículos Décimo Primero y Décimo Segundo de los Estatutos a la fecha de esta Convocatoria y que figuren en el padrón electoral definitivo que se publicará **7 días naturales** antes de la fecha de las elecciones. (Artículos Quinto y Vigésimo Noveno del Reglamento Electoral)
2. Se permitirá el voto no presencial mediante correo electrónico, mismo que será autorizado y validado por el Comité Electoral, que supervisará se cumpla con la misma reglamentación que el voto presencial.



RIFAPT, A. C.

3. El integrante que desee votar de esta manera deberá enviar su voto al correo: **rifaptelecciones2019@gmail.com**. Únicamente se validará el voto electrónico por el Comité Electoral, mediante esta vía.
4. El Sufragio tendrá carácter libre, directo y secreto, se efectuará de manera personal e indelegable. (Artículos Sexto y Octavo del Reglamento Electoral).

III. De los Candidatos y Candidaturas para las Secretarías acéfalas 2019-2020

1. Los cargos a elegir y que acompañarán a la Mesa Directiva actual son: **Secretaría de Relaciones Públicas e Investigación y Secretaría de Educación**. (Artículo Vigésimo del Reglamento Electoral y Décimo Octavo de los Estatutos)
2. Los candidatos a ocupar cualquiera de las dos Secretarías, deberán presentar su candidatura bajo la modalidad de Planilla, única modalidad de postulación y elección, misma que deberá cubrir los 2 cargos de la Mesa Directiva. (Artículos Décimo Noveno y Vigésimo del Reglamento Electoral)
3. Para poder ser candidato a cualquier cargo de la Mesa Directiva de la RIFAPT los aspirantes deberán tener una antigüedad mínima de un año como integrantes activos. (Artículo Décimo Octavo del Reglamento Electoral).
4. Los candidatos interesados a ocupar cualquiera de las dos Secretarías de la Mesa Directiva, **deberán presentar su candidatura de Planilla**, mediante escrito dirigido al Comité Electoral, estipulando su nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, el cargo que pretende representar y su Plan de Trabajo a desarrollar, debidamente firmado por cada uno de los integrantes de la Planilla, contando con **30 días naturales** para hacerlo a partir de la Publicación de esta Convocatoria.
5. El envío de escritos dirigidos al Comité Electoral podrá hacerse al correo electrónico: **rifaptelecciones2019@gmail.com**
6. Los candidatos a ocupar alguna de las dos Secretarías no podrán postularse en más de una Planilla. (Artículo Vigésimo Cuarto del Reglamento Electoral)
7. Las Planillas postulantes recibirán por parte del Comité Electoral la notificación de autorización o negativa de inscripción, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la presentación de su solicitud de registro, a través del correo electrónico que hayan registrado para recibir notificaciones.



RIFAPT, A. C.

8. Las Planillas registradas y autorizadas ante y por el Comité Electoral podrán realizar actividades de difusión, publicidad y propaganda electoral, a partir de su notificación autorizada de registro, hasta 7 días naturales antes de la Asamblea General Ordinaria donde se realizará la Elección.

IV. Del Comité Electoral

1. El Comité Electoral está conformado por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, quienes instrumentarán el proceso electoral, vigilando en todo momento el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento Electoral al respecto.
2. El Comité Electoral garantizará el desarrollo democrático, limpio y transparente del proceso electoral y asegurará a todos los integrantes de la RIFAPT el pleno ejercicio de sus derechos electorales y el cumplimiento de sus obligaciones. (Artículo Décimo Quinto del Reglamento Electoral)
3. El Comité Electoral será la instancia encargada del registro y autorización de Planillas; publicación del Padrón Electoral definitivo; vigilancia y facilitación de las votaciones; emisión de papeletas, sobres e instalación de urnas que garanticen el secreto del voto y transparencia de la elección; realizar el escrutinio de los votos emitidos; dar a conocer el resultado de la elección; levantar el acta correspondiente y atender cualquier asunto relacionado al proceso electoral que no haya sido considerado en la presente Convocatoria, apegándose estrictamente a la reglamentación indicada en los Estatutos y el Reglamento Electoral vigentes de la RIFAPT.

Cd. de México a 10 de abril de 2019.

A T E N T A M E N T E

COMITÉ ELECTORAL

Susana Martínez Alcántara – Presidente

Jorge Sandoval Ocaña – Secretario

Luis Manuel Fernández Hernández – Escrutador